

Los Señores D^{os}. Direc^{tes}. Gen^{er}. de Ind^{ias}. con fha de 20^{to} de Mayo, me dicen lo sig^{te}.

„ Sin embargo se que la Villa de Guaymas ha
 „ satisfecho en esa Real caxa: Veinte y cinco mil quinientos
 „ reales, a cuenta de los dos tercios de su cobro, Respec-
 „ tivo al año común de 1796, segun su carta de 20^{to} de
 „ Mayo de este año, prevendiéndose 20^{to} m^{rs}. de aquel
 „ Ayuntamiento, ejecutar lo mismo con los veinte,
 „ y dos mil quinientos setenta y tres reales vellon, q.
 „ aun le resta, hasta su entero pag^o; Mediante a
 „ que las urgencias actuales de la Corona, no per-
 „ mien a V. E. conceder la expesa que han solicitado.

Lo que prevengo a V. E. es que en el
 S. como me mandan, debiendo hacerle saber,
 que si en el tiempo de quince dias de la fha
 de esta, no satisface esa Villa las expresadas
 20^{to} y dos mil quinientos setenta y tres r^{es} de
 vellon, y mas lo que importa para el total
 de ese cobro de sal, y año de 1796, se supla-
 chazá la solucion que se me pedida a este
 S. en virtud de mediante ordⁿ. de la Direc^{cion}. Gen^{er}.
 de Ind^{ias}. con que me hallo, para su cobran-
 za de todos los Pueblos de este R^{eyno}.
 Dios guarde a V. E.